

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00026 - 00

Téngase en cuenta que la secretaría del despacho remitió como mensaje de datos el despacho comisorio a la dirección electrónica de la apoderada judicial de la demandante (pdf 16) y la comunicación al secuestre designado (pdf 17) en cumplimiento del auto dictado el 09/12/2022 (pdf 15), por lo que corresponderá a la libelista hacer las gestiones ante la autoridad comisionada para lo de su competencia (inc. 2° art. 125 CGP).

Agréguese al expediente la documental denominada «*solicitud de préstamo*» en el que obra como dirección electrónica del demandado «*di-erg@hotmail.com*» (pág. 3 pdf 18) que corresponde a la que también obra en la escritura pública que contiene la hipoteca acá ejecutada (pág. 127 pdf 01), a efectos de eventualmente ser notificado el mandamiento ejecutivo al demandado (art. 8° L. 2213 de 2022).

Prevéngase a la memorialista para que se esté a lo dispuesto en auto del 09/12/2022 (pdf 14), decisión debidamente ejecutoriada, en el sentido de allegar evidencia de que remitió la demanda, todos los anexos y el mandamiento ejecutivo con el mensaje de datos entregado el 29/03/2022 (pág. 4-7 pdf 10; pág. 7-8 pdf 18) en la dirección electrónica del demandado (arts. 91, 164 y 302 CGP; art. 8° L. 2213 de 2022).

Requíerese a la memorialista para que proceda a integrar oportuna y legalmente el contradictorio conforme las pautas dadas en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión por estado, so pena de terminar este proceso por desistimiento tácito (art. 317.1 CGP).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.18 del 09/05/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d44ed705507cf56d57626419bf67e602a5466345659ce8fe0158b46daf90f0c5**

Documento generado en 08/05/2023 12:53:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>